



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 17/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SUPER TIENDA DEL HOGAR, S.A. DE C.V. (Actor).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR LA LICDA. ROCIO DEL ALBA ESCOBEDO CASTILLO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER TIENDA DEL HOGAR. S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE EL C. **GUZMÁN TORRES GUADALUPE**.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día siete de julio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se hace constar que fue debidamente notificado y entregado el aviso de rescisión al trabajador el **GUZMÁN TORRES GUADALUPE**. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión al trabajador **GUZMÁN TORRES GUADALUPE** y no existiendo acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

SEGUNDO: Y siendo que el promovente no proporcionó correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, **es por lo que se ordena notificar el presente acuerdo por estrados** en términos del numeral 739 y 745 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

7
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR